



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

07 JUL 2025

Acta N° 27

Res. N° 7768/025

Exp. N° 2025-25-1-002216

DSPP/Ac/pm

VISTO: La Providencia N° 27/025 de fecha 17 de junio de 2025 de la Dirección Sectorial Económico Financiera, referente a una solicitud de trasposición de créditos.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo informado (fs. 9 y 10) se solicita una readecuación de crédito presupuestal, a fin de financiar necesidades de:

- Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística por un monto de \$ 10.217.038 (pesos uruguayos diez millones doscientos diecisiete mil treinta y ocho), para la compra de ropa de trabajo, artículos de oficina, papel, pago de multas de tránsito (2do. semestre), limpieza, entre otros, contemplados en el Plan Anual de Compras, que no han podido ser atendidas debido a falta de disponibilidad presupuestal.
- Dirección de División Hacienda – Gerencia Financiera, por un monto de \$ 260.821 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil ochocientos veintiuno) para el reintegro de los fondos reservados para comisiones bancarias, que fueran utilizados en su momento, dado la urgencia del pago de viáticos al exterior (Participantes en la 7ma. Edición Internacional del Programa de Parlamento Juvenil), y la transferencia que corresponde realizar en el presente ejercicio, por la suma de \$ 406.350 (pesos uruguayos cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta) U\$S 9.000 (dólares americanos nueve mil) – tipo de cambio

\$ 45,15 (pesos uruguayos cuarenta y cinco con quince centésimos), en el marco del Convenio suscrito entre la ANEP – DGETP y CAF – CND.

II) Que dichas solicitudes se financiarán con cargo a los recursos asignados en la Apertura de Créditos, Considerando XXIII) del Acta 45, Resolución N°3327/024 de fecha 18 de diciembre de 2024, a excepción del monto de \$ 406.350 (pesos uruguayos cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta) (Convenio ANEP-DGETP y CND – CAF) el cual se financiará con los recursos provenientes del Programa 610, Proyecto 201, Grupo 2 “Servicios No Personales” (Afectación N° 1377), disponibilidad informada por División Hacienda de la Gerencia de Gestión Financiera.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Programa/Proyecto Reforzante		
			Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	121 - Igualdad de Género	011	Sueldo básico de cargos	166.761
			069	Sueldo anual complementario	13.996
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	35.226
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.806
			087	Aporte patronal a FONASA	6.338
			011	Sueldo básico de cargos	3.945.875
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	107.209
			042/014	Por permanencia a la orden	125.647
			042/052	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 16736	114.578
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	85.948
		048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	57.738	
		048/013	Aumento diferencial ANEP	67.467	
		048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	88.877	
		048/023	Recuperación salarial años 2006	83.347	
		048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	126.321	
		048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	198.455	
		048/031	Recup. Salarial Enero/2009	196.547	
		048/032	Recup. Salarial Enero/2010	68.211	
		059	Sueldo anual complementario	438.852	
		081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.112.489	
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	57.051	
		083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.066.848	
		087	Aporte patronal a FONASA	263.311	

			011	Sueldo básico de cargos	959.987
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	85.467
			042/014	Por permanencia a la orden	83.890
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	84.562
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	25.460
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	11.547
			048/013	Aumento diferencial ANEP	13.547
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	16.547
			048/023	Recuperación salarial años 2006	13.645
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	24.574
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	35.487
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	37.845
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	38.794
			059	Sueldo anual complementario	119.279
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	302.373
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	15.506
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	106.993
			087	Aporte patronal a FONASA	71.568
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	406.350
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					10.884.209
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	2.954.500
			2	Servicios No Personales	7.523.359
			5	Transferencias	406.350
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					10.884.209

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística, y a la Dirección de División Hacienda – Gerencia Financiera de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, archívese sin perjuicio.


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN